

EXENTO

DECRETO Nº **6600**/2.016 ARICA, 21 de Abril de 2.016.-

VISTOS:

- a. El Decreto N° 16.754 de fecha 24 de Septiembre de 2.015, que clausura la patente Rol N° 2-14282, activada por Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, con domicilio comercial en Angel Braz N° 2310, local 21 de Arica, por activar el giro "Máquinas de habilidad y destreza sin patente".
- b. Mediante carta de fecha 29 de Marzo de 2.016 Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, con domicilio en Joaquín Aracena N° 2241 de Arica, solicita el levantamiento de la clausura señalando que se efectuó el retiro de las máquinas.-
- c. Mediante carta de fecha 8 de Abril de 2.016, José Jiménez Sánchez, Rut N° 12.611.054-5, con domicilio en Capitán Avalos N° 2691 de Arica, señala ser el propietario del local ubicado en Angel Braz N° 2310, Local 12 de Arica y solicita levantamiento de la clausura del local
- d. El Memorándum N° 213/2016, de fecha 19 de Abril de 2.016, y que dice relación con la fiscalización al local ubicado en Angel Braz N° 2310, local 21 de Arica, activado por Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, da cuenta que el día 17 de Marzo de 2.016 a las 16.00 horas se efectuó el retiro de las máquinas.
- e. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- f. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Angel Braz N° 2310, Local 21 de Arica, activado por Isabel Ajata Gómez, Rut N° 9.428.894-0, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", por haber retirado las máquinas según lo expresa el Memorándum N°213/2016 de fecha 19 de Abril de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"

BENEDIĆTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

DMINISTRACCIO:

SECRETARIO MUNICIPAL